



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACION DE CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS DE PLACA EGW-676 DE ICA A HUÁNUCO

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de equipos mecánicos de la Unidad Zonal VIII Huánuco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jirón Abtao N° 1910 – Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco; con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de conductor para la movilización de camión volquete Mercedes Benz Actros de placa EGW-676 de Ica a Huánuco.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona natural que preste el SERVICIO DE CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACION DE CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS DE PLACA EGW-676 DE ICA A HUÁNUCO, para el cumplimiento de los trabajos de mantenimiento rutinario y atención de las emergencias de la unidad zonal Huánuco. bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para movilizar el volquete de placa EGW-676 con la finalidad de contar con el volquete para cumplir con los trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias en la red vial Huánuco.

El requerimiento del servicio corresponde al POI y Neumónico 0248 — Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Huánuco.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

SERVICIO DE CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACION DE CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS DE PLACA EGW-676 DE ICA A HUÁNUCO, debe satisfacer los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

5.1. Actividades

El proveedor realizará las siguientes actividades:

- a) Inspección general del volquete
- b) Realizar el inventario de accesorios y herramientas
- c) Verificar los niveles de fluidos, neumáticos y fugas
- d) Realizar pruebas de funcionamiento de los sistemas
- e) Verificar documentación de la unidad (tarjeta de propiedad, Soat, revisión técnica, tarjeta de circulación)
- f) Conducir el Camión Volquete de marca Mercedes Benz de placa EGW 676, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, desde la Unidad de peaje Pacra de la zonal Ica hasta el campamento de Ambo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.
- g) Realizar la inspección de la unidad cada 100 kilómetros de recorrido



- h) Asegurar la custodia y la protección del equipo mecánico a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde pernocte durante el viaje.
- i) Realizar la entrega de la unidad en el campamento de Ambo al encargado de equipos mecánicos.

5.2. Procedimiento

El OPERADOR DE CAMION VOLQUETE EGW-676 deberá coordinar directamente con el encargado de equipos mecánicos para el inicio del servicio en función de las actividades señaladas en el ítem 5.1, la prestación se efectuará conforme a la necesidad operativa del servicio, el servicio será a todo costo.

En caso de ocurrir daños al vehículo o a terceros durante el uso no autorizado, el responsable asumirá íntegramente los costos de reparación, indemnización y/o perjuicios ocasionados.

El hecho será informado a la jefatura inmediata y podrá dar lugar a medidas disciplinarias, y resolución del contrato, conforme a la normativa interna de la Entidad.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal Huánuco

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- ✓ Asumir el pago del servicio.
- ✓ Información necesaria que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas con los principios de seguridad en la movilización.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El proveedor de servicios, brindará lo siguiente:

- EPPS (zapatos de seguridad con punta de acero, pantalón jean, camisa y chaleco drill).

6. PERFIL DEL POSTOR

a. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicio.

Capacidad Técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión), deberá presentarse para el inicio del servicio.
- Licencia categoría A-IIIC para el operador de maquinaria pesada (adjuntar copia de licencia).

Experiencia:

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de un (03) años brindando servicios iguales al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado.



La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

7. ENTREGABLES

El Informe de las actividades constará de un (1) entregable según lo descrito en el cuadro siguiente:

Entregable	Plazos de Entrega	Porcentaje
Único entregable	A los 04 días de iniciado el servicio	100.00 %

El expediente del Informe del Servicio, deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de presentación.
- Recibo por honorarios
- Informe Técnico del Servicio
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio
- Constancia de SCTR pensión y salud

Se presentará por mesa de partes como máximo 5 días hábiles después de culminado el servicio

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será de hasta cuatro (04) días calendarios, contados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará desde La unidad de peaje Pacra de la unidad zonal XII Ica hasta el campamento de Ambo de la unidad zonal VIII Huánuco.

La ejecución del Servicio deberá realizarse en el horario de 7:00 a 18:00 horas

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario; asimismo, deberá de indicarse las áreas que brindaran la conformidad.

Para la conformidad del servicio, el Técnico Mecánico como área usuaria, verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia. Siendo Área de Administración de la Unidad Zonal Huánuco responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán informadas al proveedor indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor realizar la subsanación de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendarios.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.



Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Forma de Pago:

El pago se efectuará en una (01) sola armada en soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del servicio del Área Técnica.

Asimismo, será, después de la entrega del informe técnico, mediante abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Penalidad:

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por inasistencia del personal propuesto	S/ 100.00 por cada día de inasistencia por cada personal	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente para ser comunicado al contratista
2	Penalidad por el no uso o el mal estado del EPP	S/ 50.00 por cada suceso	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente para ser comunicado al contratista
3	Por el retraso en la presentación del informe mensual del servicio	S/ 50.00 por cada día de retraso	El Área Usuaría verificará la presentación del Informe, a través del Sistema de



			Trámite Documentario (SGD-PVN)
--	--	--	-----------------------------------

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,



organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

(Art. 165 de la Ley No 32069 Ley de Contrataciones del Estado)

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el jefe zonal.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Los Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:



Firmado Digitalmente
por: ARMAS
VICHARRA Ivan FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
76727215
Fecha: 16/07/2026
18:29:57

Ivan Armas Vicharra
Técnico mecánico II Unidad Zonal VIII Huánuco
Proviás Nacional - MTC

Elaborado por:



Firmado Digitalmente
por: BARDALES DIAZ
Gorki Lionel FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
40103463
Fecha: 16/07/2026
19:09:14

Ing. Gorki Lionel Bradales Diaz
Jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco
Proviás Nacional - MTC

Aprobado por: